

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 030-2025-CM/MDSA

San Antonio, 23 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 007-2025-CM/MDSA celebrada el 08 de abril del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Oficio N° 1697-2024-A/MDSA de fecha 08 de noviembre del 2024, Oficio N° 000114-2025-A/MPMN de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N° 008-2025-MDSA/GM/GESLP-SED/ESP.LEG.DYFH de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N° 015-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM/EEP de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N° 120-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 13 de marzo del 2025, Informe Legal N° 220-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N° 137-2025-MDSA/A/GM de fecha 17 de marzo del 2025, Dictamen N° 009-2025-CODTI/CM/MDSA de fecha 04 de abril del 2025, Oficio N° 009-2025-CODTI/CM/MDSA de fecha 04 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Artículo 1.- Declárese al Estado en proceso de modernización 1.1 Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 1697-2024-A/MDSA de fecha 08 de noviembre del 2024, la Municipalidad Distrital de San Antonio, remite propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio" para la ejecución de proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua", con CUI 2669141, en atención y cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 012-2022-A/MPMN/MDSA, se solicita opinión legal;

Que, mediante Oficio N° 000114-2025-A/MPMN de fecha 03 de febrero del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, traslada respuesta sobre la propuesta "Convenio Específico de

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 030-2025-CM/MDSA

Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio” para la ejecución de proyecto de inversión denominado: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua”; para la ejecución y liquidación de transferencia;

Que, con Informe Nº 008-2025-MDSA/GM/GESLP-SED/ESP.LEG.DYFH de fecha 10 de marzo del 2025, la Especialista legal Abg. Denny Yanet Flores Huacho, estando a la opinión técnica del responsable del proyecto “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua”, y con el propósito de establecer compromisos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de impulsar la ejecución del proyecto, que tendrá como resultado la interconexión vial que unirá el distrito de San Antonio y al Centro Poblado de Chen Chen, es de opinión PROCEDENTE la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio” para la ejecución de proyecto de inversión denominado: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua”;

Que, con Informe Nº 120-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Romel Pedro Cuayla Gutiérrez, eleva opinión técnica a la propuesta convenio remitida mediante Informe Nº 015-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM/EEP de fecha 13 de marzo del 2025, por la Lic. Victoria Ccalahuille Centellas, concluyendo que hecha la revisión del distrito de San Antonio y al Centro Poblado de Chen Chen, es de opinión PROCEDENTE la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio”, cumple con los parámetros establecidos en la Directiva Nº 02-2022-OGPP/GM/MDSA, sugiriendo se continúe con su trámite;

Que, con Informe Legal Nº 220-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 14 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Leonilde Coahila Gámez, emite opinión favorable la aprobación de la propuesta “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio” para la ejecución de proyecto de inversión denominado: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua”, con CUI 2669141; y, recomienda se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones apruebe la suscripción del convenio y autorice al Titular del Pliego la suscripción del mismo;

Que, con Informe Nº 137-2025-MDSA/A/GM de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente Municipal Arq. Alonso Aragón Calcin, eleva opinión técnica y legal, para la aprobación de la propuesta “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio” para la ejecución de proyecto de inversión denominado: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua”, recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones apruebe la suscripción del convenio;

Que, mediante Oficio Nº 009-2025-CODTI/CM/MDSA de fecha 04 de abril del 2025, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura Regidora Rocío del Pilar Huañec Arguedas, eleva al Pleno del Concejo Municipal el Dictamen Nº 009-2025-CODTI/CM/MDSA de fecha 04 de abril del 2025, aprobando la propuesta “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio” para la ejecución de proyecto de inversión denominado: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua”, con CUI 2669141, el cual consta de catorce (14) cláusulas. Asimismo, autorizar al Señor Alcalde para la suscripción del convenio aprobado;

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 030-2025-CM/MDSA

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria Nº 007-2025-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, a pedido de la Regidora Rocío del Pilar Huañec Arguedas su incorporación de la propuesta convenio a Orden del Día, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal se incorpora y procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 007-2025-CM/MDSA de fecha 08 de abril del 2025, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio**” para la ejecución de proyecto de inversión denominado: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión con la J.V. El Siglo – J.V. Promuvi – C.P. Chen Chen, distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento Moquegua”, con CUI 2669141, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) GESLP
6) SGED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE